

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 028/2009 - (601) - Año XX  
Allen, 18 de Noviembre de 2009.

## SUMARIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº048/09 - CD.-

(15-10-09)- Memo Nº 231/09-S.G.(04-11-09) solicita su publicación.-  
**CONVOCA** a Ramón Nuñez a que en el término de 30 días hábiles adm. se presente por ante el Concejo Deliberante a regularizar situación NC. 04-1-C-272-04-007.-  
\*\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº049/09 - CD.-

(15-10-09)- Memo Nº 231/09-S.G.(04-11-09) solicita su publicación.-  
**CONVOCA** a Luis H. Sánchez DNI. 16.426.483, a que en el término de 30 días hábiles adm. se presente por ante el Concejo Deliberante a regularizar la situación del inmueble NC. 04-1-C-565-10.-  
\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 073/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1184/2009 (29-10-09)-PEM.-  
**MODIFICA** Art. 3º de la Ord. Munic. 034/08. **MODIFICA** Art. 1º y 2º de la Ord. Munic. 043/09. **DEJA** sin efecto el Art. 3º de la Ord. Munic. 043/09.-  
\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 074/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº 1185/2009 (29-10-09)-PEM.-

**AUTORIZA** al PEM., por excepc. a normas munic. vigentes, a otorgar a Juan C. Ebner, DNI.22.972.782 Habilitación Comercial de "Taller de Electricidad del Automotor", a funcionar en calle Libertad 1296 de Allen.-  
\*\*\*\*\*

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 075/09 - C.D.-

Resolución Municipal Nº1186/2009 (29-10-09)-PEM.-

**DEROGA** la Ord. Munic. 100/06. **ESTABLECE** monto base para el cálculo de los tributos que establece la Ord. Munic. 026/87. **REESTABLECE** el valor de la Unidad de Sanción Municipal. **ESTABLECE** la Unidad de Cobro de Aplicación Municipal (U.C.A.M.).-  
\*\*\*\*\*

### DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº022/09 - CD.-

(22-10-09).-

**DECLARA** de Interés Municipal la 65º Edición del Gran Premio Ciclista Regional de Río Negro y Neuquén "Vuelta al Valle – Camino al Centenario de la Ciudad de Allen" a realizarse desde el 24 al 29 de nov. del 2009.-  
\*\*\*\*\*

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº048/09 - CD.-

Allen, 15 de Octubre de 2009.-

#### VISTO:

La nota ingresada bajo el Nº 779-M, interpuesta el 5 de Junio de 2009 por la Sra. Verónica Miranda DNI. 29.369. 736; y

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar la situación directa por parte de la Sra. de referencia, respecto del inmueble cuya designación catastral es 04-1-C-272-04-007;

Que desde hace más de 18 años que ocupa pública y pacíficamente el inmueble;

Que lo expuesto se corrobora en el Informe realizado por la Asesoría en Servicio Social de este Poder;

Que la Sra. Miranda se ha responsabilizado mediante Convenio de Regularización de Deuda, a abonar a la empresa Aguas Rionegrinas S.A. los servicios prestados;

Que a los efectos de no menoscabar hechos ni derechos que pudieren haberse adquirido, es prudente convocar al antiguo ocupante, Sr. Ramón Nuñez, a que se exprese sobre la cuestión de referencia;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/10/09, según consta en Acta Nº 911, se aprobó el pertinente proyecto;

#### POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1º:** CONVÓCASE al Sr. Ramón Nuñez a que en el término de 30 días hábiles administrativos se presente por ante el Concejo Deliberante a

SEÑOR:

**Nancy Beatriz Gisbert**  
Directora Prensa y Difusión

los efectos de regularizar la situación del inmueble cuya designación catastral es 04-1-C-272-04-007.-

**ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°048/09 - CD.-**

(15-10-09)- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Memo N° 231/09-S.G.(04-11-09) solicita su publicación.-

#####

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°049/09 - CD.-**

Allen, 15 de Octubre de 2009.-

**VISTO:**

La Nota ingresada bajo el N° 538-P, interpuesta el seis de Mayo de 2009 por la Sra. Adriana Elisabet Pereyra DNI 28.781.423;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar la situación directa por parte de la Sra. de referencia, respecto del inmueble cuya designación catastral es 04-1-C-565-10;

Que desde hace más de 2 años que ocupa pública y pacíficamente el inmueble;

Que lo expuesto se corrobora en el Informe realizado por la Asesoría en Servicio Social de este Poder;

Que la Sra. Pereyra ha manifestado su voluntad de pago respecto de las Tasas Retributivas que corresponden a dicho inmueble;

Que a los efectos de no menoscabar hechos ni derechos que pudieren haberse adquirido, es prudente convocar al antiguo ocupante, Sr. Luís Honorino Sánchez, a que se exprese sobre la cuestión de referencia;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 15/10/09, según consta en Acta N° 911, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE** al Sr. Luís Honorino Sánchez DNI. 16.426.483, a que en el término de 30 días hábiles administrativos se presente por ante el Concejo Deliberante a los efectos de regularizar la situación del inmueble cuya designación catastral es 04-1-C-565-10.-

**ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°049/09 - CD.-**

(15-10-09)- José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen- Memo N° 231/09-S.G.(04-11-09) solicita su publicación.-

#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/09 - C.D.-**

Allen, 22 de Octubre de 2009.-

**VISTO:**

La Unidad de Cobro de Aplicación Municipal (U.C.A.M.);

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Sanción Municipal (U.S.A.M.), como su nombre lo indica, debe aplicarse únicamente para el cálculo de sanciones a aplicar por infracciones a las normas Municipales en vigencia;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 034/08 se ha establecido que los contribuyentes deben abonar, en concepto de Permiso de Zanjeo, la suma de seiscientos (600) Unidades de Sanción Municipal;

Que asimismo, por Ordenanza Municipal N° 043/09 se ha fijado la cantidad de Unidades de Sanción Municipal (U.S.A.M.) que debe abonarse por la hora de alquiler de distintas maquinarias;

Que se estima oportuno, modificar las Ordenanzas mencionadas en virtud de la existencia de la Unidad de Cobro de aplicación Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/10/09, según consta en Acta N° 912, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: MODÍFICASE** el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 034/08 el que debe decir: "Fijase el valor del Permiso de Zanjeo en la suma de Doscientos Diez (210) Unidades de Cobro de Aplicación Municipal (U.C.A.M.), pudiéndose cancelar de contado, en un único pago, o abonando el 50 % al otorgamiento del Certificado y el 50 % restante a los treinta días, deuda que deberá ser documentada".-

**ARTÍCULO 2°: MODÍFICASE** el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 043/09 el que debe decir: "Modifícase en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 062/90 en los Ítem 16, 17 y 18 en los cuales se fija la cantidad de Unidades de Cobro de Aplicación Municipal (U.C.A.M) que se cobrarán por alquiler hora-máquina, estableciéndose los siguientes valores:

- Hora Motoniveladora: 74 U.C.A.M.
- Hora Cargadora: 65 U.C.A.M.-
- Hora Hidroelevador: 79 U.C.A.M.

**ARTÍCULO 3°: MODÍFICASE** el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 043/09, el que debe decir: "INCLUYASE en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 062/90.C.D., los equipos y sus respectivos valores, a tener en cuenta para los servicios de alquiler por hora máquina que se detallan a continuación:

- Hora retroexcavadora: 79 U.C.A.M.
- Hora Camión Volcador: 31 U.C.A.M.-

**ARTÍCULO 4°: DÉJASE** sin efecto el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 043/09.-

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/09 - C.D.-**

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1184/2009 (29-10-09)-PEM.-  
#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/09 - C.D.-**

Allen, 22 de Octubre de 2.009.

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Juan Carlos Ebner; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita a este Cuerpo Legislativo autorización por excepción para la apertura de un Taller de Electricidad del Automotor;

Que dada la situación económica actual, el desarrollo de esta actividad permitirá al Sr. Ebner establecer una fuente de ingresos para la satisfacción de sus necesidades básicas;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/10/09, según consta en Acta N° 912, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal - Secretaría de Gobierno - Dirección de Comercio, por vía de excepción a las normas municipales en vigencia, a otorgar al Sr. Juan Carlos Ebner, DNI. 22.972.782 una Habilitación Comercial de "Taller de Electricidad del Automotor", a funcionar en calle Libertad N° 1296 de esta localidad.

**ARTÍCULO 2°:** La presente autorización, se realiza sin perjuicio del cumplimiento del resto de las exigencias legales del caso.

**ARTÍCULO 3°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 074/09 - C.D.-**

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N° 1185/2009 (29-10-09)-PEM.-  
#####

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/09 - C.D.-**

Allen, 22 de Octubre de 2009.-

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 100/06, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha norma se establece la base de cálculo que deberá tomarse para la determinación de las Tasas que deben liquidarse en función del Salario Mínimo, Vital y Móvil (S.M.V y M.), conforme la Ordenanza Impositiva N° 026/87, en el importe de Trescientos Pesos (\$ 300,00) y fija un peso (\$ 1,00) como Unidad de Sanción Municipal;

Que, posiblemente, al momento de su sanción resultaba conveniente por distintas razones establecer un monto sensiblemente menor al S.M.V y M., para liquidar las Tasas que en concepto de Abasto se cobraban a los Introdutores de Alimentos, y respecto al litro de nafta;

Que en la actualidad y por efecto de la inflación propia de un proceso de crecimiento del P.B.I., los valores resultantes aparecen exiguos, teniendo en cuenta los gastos que genera la actividad de control en el rubro alimenticio y los importes de las Multas;

Que sigue siendo congruente con su naturaleza la determinación de las Tasas por Abasto teniendo en cuenta el valor del S.M.V. y M., y atento que se trata de cuestiones tributarias relacionadas con los alimentos y uno de los componentes de mayor relevancia de dicho índice es la Canasta Alimentaria, y en el caso de las Multas por Contravenciones, los importes resultantes de la base establecida solo adquieren un valor simbólico;

Que resultará conveniente y necesario actualizar los importes que se cobran por las Tasas mencionadas y los montos de las Multas por Contravenciones;

Que en la actualidad tampoco sería conveniente aplicar como base de cálculo para la determinación de la Tasa por Abasto el S.M.V y M. que manifiesta el INDEC atento a que ello implicaría un aumento abrupto y desproporcionado, no así respecto de la aplicación del 100 % del valor de un litro de nafta especial;

Que por lo tanto, habiendo reconocido la necesidad de actualización de la Tasa por Abasto y de la Unidad de Sanción Municipal, éstas deberán ser equilibradas y ajustadas a la realidad, teniendo en cuenta los intereses en juego, es decir, la prestación que debe realizar la Municipalidad y la contraprestación pecuniaria de los contribuyentes que deberán oblar en el caso de la Tasa de Abasto, y la sanción pecuniaria en el caso de las Multas por Contravenciones;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/10/09, según consta en Acta N° 912, se aprobó el pertinente proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: DERÓGASE** la Ordenanza Municipal N° 100/06.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE** como monto base para el cálculo de los tributos que establece la Ordenanza Municipal N° 026/87, el importe resultante del 50 % del Salario Mínimo, Vital y Móvil brindado por el INDEC, el cual debe actualizarse automáticamente cada seis (6) meses.-

**ARTÍCULO 3°: REESTABLÉCESE** el valor de la Unidad de Sanción Municipal equivalente al valor de un litro de Nafta Especial, de acuerdo a los importes publicados por la Empresa YPF.-

**ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE** la Unidad de Cobro de Aplicación Municipal (U.C.A.M.) equivalente al valor de un litro de Gas Oil, de acuerdo a los importes publicados por la empresa YPF. Esta Unidad de Cobro Municipal sólo será aplicable para aquellas Ordenanzas que así lo especifiquen.-

**ARTÍCULO 5°:** Háganse las comunicaciones, pertinentes. Cumplido, archívese.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 075/09 - C.D.-**

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1186/2009 (29-10-09)-PEM.-

#####

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°022/09 - CD.**

Allen, 22 de Octubre de 2009.-

**VISTO:**

La realización de la 65° Edición del Gran Premio Ciclista Regional del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, conocido tradicionalmente como "Vuelta al Valle", desde el 24 al 29 de Noviembre de 2.009, organizado por la Comisión Central Organizadora; y

**CONSIDERANDO:**

Que este acontecimiento deportivo desde hace sesenta y cuatro años, conforma una de las actividades tradicionales de nuestra Ciudad y de la Región Sur de la República Argentina;

Que esta Competencia se encuentra incluida en el Calendario Nacional de la especialidad y cuenta con la autorización de la Federación Argentina de Ciclismo en Pista y Ruta, asegurándose de este modo la participación de los mejores exponentes de la disciplina, de Argentina y de países vecinos;

Que en su recorrido por las localidades de la Zona, desde Chichinales hasta Catriel, convoca a miles de personas que disfrutan a pleno los días en que se realiza, constituyendo un acontecimiento deportivo que promueve la integración regional;

Que como todos los años, nuestra ciudad durante una semana será el centro de la afición deportiva y de los amantes del ciclismo, fortaleciendo un atractivo que nos posiciona a nivel regional y que promociona nuestra localidad;

Que mediante Nota N° 084/09 la Comisión Central Organizadora solicita se declare de Interés Municipal la "65° Edición del Gran Premio Ciclista Regional "Vuelta al Valle - Camino al Centenario de la Ciudad de Allen";

Que el Concejo Deliberante y el Municipio en su conjunto, deben apoyar la realización de la competencia que inaugurará los festejos del Centenario, promoviendo su desarrollo y ejecución;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 22/10/09, según consta en Acta N° 912, se aprobó el pertinente Proyecto;

**POR ELLO:**

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE** de Interés Municipal la 65° Edición del Gran Premio Ciclista Regional de Río Negro y Neuquén "Vuelta al Valle - Camino al Centenario de la Ciudad de Allen" a realizarse desde el día 24 al 29 de noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°:** Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

**DECLARACIÓN MUNICIPAL N°022/09 - CD.**

(22-10-09) José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-

#####

La transcripción de las Resoluciones CD., Ordenanzas y Declaración es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 028/2009 (601) - Año XX - se terminó de imprimir el 18 de Noviembre de 2009, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-